



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN

1.- Objeto del contrato: El objeto del contrato es la gestión del servicio público local de “Interpretación del Megalítico y del Patrimonio Municipal del Valle de Hecho”, así como del bar que forma parte del Centro. El servicio se prestará en el Centro de Interpretación del Megalitismo Pirenaico, pudiendo realizarse actividades complementarias de acuerdo a la temática del mismo.

La explotación se realizará mediante la modalidad de contrato de servicios, en la que el empresario gestionará el bar y el museo.

La temporada mínima de apertura será del 15 de mayo al 15 de octubre.

2.- Precio y duración del contrato: el precio del contrato son 2.500 euros anuales (IVA no incluido), y la duración del contrato será de un año. El adjudicatario podrá cobrar entrada para el acceso al museo.

3.- Presentación de las ofertas: cada licitador sólo podrá presentar una oferta, dirigida al Alcalde del Ayuntamiento, Plaza Conde Xiquena, 1, 22720 Valle de Hecho, en las oficinas municipales o por la sede electrónica (www.valledehecho.es)

La solicitud deberá incluir los datos personales o de empresa, fotocopia de DNI o CIF, acreditación de los méritos para su valoración, oferta económica y acreditación de la solvencia.

4.- Equipamiento del Centro: el Centro está equipado, de acuerdo con el inventario que se adjuntará como Anexo en el momento de la adjudicación. Cualquier desperfecto en las instalaciones y mobiliario correrá a cargo del adjudicatario, así como los gastos de suministros, impuestos y cualquier otro derivado de la explotación del negocio.

5.- Plazo de presentación de las ofertas: las ofertas deberán presentarse en el plazo de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente a aquel en que se publique en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Las ofertas de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas.

6.- Criterios de valoración: para la adjudicación del contrato se valorará por el órgano de contratación la oferta más ventajosa, teniendo en cuenta en todo caso:

- Precios del contrato: 0,2 puntos por cada 20 euros al alza a partir del precio base.
- Experiencia en el sector: 0,5 puntos por mes completo trabajado, que deberá acreditarse con certificado de empresa o vida laboral. Los días sueltos o meses incompletos no se valorarán.
- Ampliación temporada de apertura, 0,5 puntos por cada 30 días adicionales de apertura con respecto al mínimo exigido.
- Propuestas adicionales a la oferta cultural del centro: 0,2 puntos por cada una.

7.- Acreditación de la solvencia: deberá presentarse certificado de estar al corriente en las



Ayuntamiento de la Villa del Valle de Hecho

(Huesca)

obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

8.- Normativa: el adjudicatario deberá cumplir la normativa en materia laboral y cualquier otra que sea de aplicación. En todo caso, deberá mantenerse el centro en adecuadas condiciones de conservación y funcionamiento, debiendo sufragar a su costa los gastos de reposición o reparación en caso de mal uso de las instalaciones, mobiliario y enseres.

9.- Gastos a cuenta del adjudicatario: serán gastos a cuenta del adjudicatario los siguientes:

- Pago del precio del contrato
- Los suministros y gastos necesarios para la prestación de los servicios y el mantenimiento del Centro, así como los impuestos correspondientes.
- Pequeñas reparaciones o reposiciones de las instalaciones, mobiliario y enseres necesarias para el funcionamiento del Centro.

10.- Causas de rescisión del contrato: Son causas de rescisión del contrato, sin derecho a indemnización por parte del adjudicatario, el incumplimiento de lo establecido en las cláusulas del presente pliego así como de las mejoras presentadas por el mismo, así como cualquier otra establecida en la normativa aplicable.

En todo caso, el Ayuntamiento se reserva el derecho de inspección del local cuando lo considere oportuno y siempre para garantizar el buen funcionamiento del servicio

En Valle de Hecho, a 8 de abril de 2021

EL ALCALDE

Edo: José Luis Burro Boli

